



ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N.º **10267**

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica **EXP-12957-2025**, caratulada: “**MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF./ EPRE S/ NOTA GTR N.º 408/25**”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se remite a este Honorable Cuerpo el decreto N.º DEC-2835-2025, emanado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual el municipio dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público sugeridos por el EPRE mediante Nota GTR N.º 408/2025, con vigencia a partir del 1º de julio de 2025, Edicto de Notificación publicado en el Boletín Oficial N.º 32405, adjunto a la presente.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo, sus miembros resuelven tomar conocimiento y dar conformidad a lo dispuesto en la presente pieza administrativa.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Tómese conocimiento y dese conformidad a la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, dispuesta por Departamento Ejecutivo mediante el decreto n.º DEC-2835-2025 y publicado el Edicto de Notificación en el Boletín Oficial n.º 32405 conforme a la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N.º 408/2025, la cual tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 2025 de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2º de la Ordenanza n.º 8701/2019 y demás antecedentes obrantes en el expediente electrónico EXP-12957-2025, según el siguiente detalle:





ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N.º 10267

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			Riego Agrícola			T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.833	\$ 7.246	\$ 10.571	\$ 30.728	\$8.339	\$8.844	\$42.625	\$ 46.993
Tarifa Sistema Solidario	\$ 7.670	\$ 14.488	\$ 21.136					

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

